

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre la publicación de resultados y los reclamos

1. ¿Cuándo se publican los resultados preliminares de la evaluación?

Los resultados preliminares de la evaluación se publican en el plazo establecido en el [cronograma](#), según la información registrada y consolidada por el comité de evaluación. Cada directivo evaluado puede acceder a los resultados preliminares ingresando al aplicativo de consulta individual colocando su usuario y contraseña de acceso en el último concurso o evaluación en el que participó.

2. Si un directivo evaluado no está conforme con el puntaje obtenido en los resultados preliminares de la evaluación, ¿qué puede hacer?

Dentro del plazo establecido en el [cronograma](#), puede presentar su reclamo ante el comité de evaluación, por el medio que este establezca para tal fin, para su respectiva atención. Los reclamos referidos a la aplicación de los instrumentos a cargo de la DIED, también son presentados ante dicho comité.

3. ¿El directivo evaluado puede solicitar los documentos que sustenten los resultados preliminares de la evaluación?

Sí, puede solicitar al comité de evaluación, de manera presencial o virtual, copia de los documentos que formen parte de su evaluación, entre la publicación de los resultados preliminares y un día hábil antes del término del plazo para la presentación de reclamos.

4. ¿Hasta cuándo debe entregar el comité de evaluación las copias de los documentos de la evaluación solicitados por directivo evaluado?

Hasta un día hábil antes del término del plazo para la presentación de los reclamos establecido en el [cronograma](#). Se recomienda que la entrega de los documentos solicitados sea lo más pronto posible, de tal manera que el directivo cuente con la información necesaria para presentar su reclamo.

5. ¿Quién es el encargado de brindar respuesta a los reclamos presentados por los directivos evaluados?

El comité de evaluación brinda respuesta a los reclamos formulados por los directivos evaluados. Si estos reclamos fueron formulados respecto a la aplicación de los instrumentos a cargo de la DIED, la respuesta se brinda con la información que la DIED le proporcione.

6. ¿Qué procedimiento debe seguir el comité de evaluación para resolver los reclamos?

En caso de que el reclamo del directivo evaluado sea fundado, el comité de evaluación brinda respuesta al reclamo y adjunta el acta individual de resultados del directivo evaluado, en el que se advierta la modificación de los resultados de su evaluación. Si el reclamo es infundado, el comité de evaluación responde el reclamo detallando los motivos por el cual el reclamo es desestimado. En ambos casos, la respuesta al reclamo se realiza de manera motivada, siendo emitida y notificada al directivo evaluado, dentro del plazo establecido en el [cronograma](#) para la actividad de resolución de reclamos.

7. ¿Dónde y cuándo se publican los resultados finales de la evaluación?

Los resultados finales de todos los directivos evaluados se publican en la página web de la evaluación en el plazo establecido en el [cronograma](#). Cada directivo evaluado puede acceder a los resultados finales ingresando al aplicativo de consulta individual colocando su usuario y contraseña de acceso en el último concurso o evaluación en el que participó.